

**Acordando pensión graciable a la señora
Amalia Mármol Vda. de Chaves**

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Acuérdate con carácter de pensión graciable a la señora Amalia Mármol Vda. de Chaves, la suma mensual que resulte de la aplicación del 100 % del salario mínimo para el personal de la administración pública provincial.

Art. 2º La pensión a que se hace referencia en el artículo anterior se liquidará con retroactividad al 25 de mayo de 1973.

Art. 3º El gasto que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con cargo a las partidas específicas del presupuesto operativo del Instituto de Seguridad Social.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

BLANCA ELODIA RODRÍGUEZ
Evaristo Fernández Camillo
Secretario de la C. de DD.

ARTURO ARES
Eduardo M. de la Cruz
Secretario del Senado

Decreto Nº 9.095.

La Plata, 11 de noviembre de 1975.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

CALABRO.
H. L. M. ZATTI.

Registrada bajo el número ocho mil quinientos cincuenta y nueve (8.559).

D. E. SANZ.